



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2015-A-MPN**

Nasca, 13 MAR. 2015

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 13604-2014, presentado por GLORIA ASENAT ETCHEBARNE FERNÁNDEZ, del terreno urbano ubicado en la esquina formada por la Calle Arica con la Calle José María Mejía, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietaria solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por Ahmad E.H. Yaber Katap, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogada Notario de la Provincia de Nasca, su fecha Nasca, 18 días del mes de Setiembre de 1,997.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la esquina formada por la Calle Arica con la Calle José María Mejía, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 405.00 m<sup>2</sup>, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, el cual no se puede determinar, por lo que se acogen a la IV Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, inscrito en la PARTIDA N° 11000348, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, Constancia de NO ADEUDO N° 024-2014 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -**

Declarar fundada la solicitud presentado por GLORIA ASENAT ETCHEBARNE FERNÁNDEZ y por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del terreno Urbano ubicado en la esquina formada por la Calle Arica con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2014-A-MPN

Nasca, 13 MAR. 2015

la Calle José María Mejía, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 405.00 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con la Calle José María Mejía, midiendo en línea recta 27.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con el terreno de propiedad de Oscar García Martínez y Luz Pérez de García, midiendo en línea recta 27.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la Calle Arica, midiendo en línea recta 15.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con el terreno de Propiedad de Reynaldo Granda Espinoza y Guillermina Suarez de Granda, midiendo en línea recta 15.00 ml.

### Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, Se deja constancia que por Informe Técnico N° 1073-2011-ZRN°XI/OC-NASCA de fecha 09/12/2011, expedido por el Ing. Ángel Saenz Almeyda, se ha determinado que no es posible determinar el área remanente.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000348** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

